

La Asamblea General del Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (CEEM), reunida en convocatoria ordinaria el día 24 de abril de 2010 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Castilla la Mancha, aprueba el siguiente Acta de Propuestas para ser enviada al Ministerio de Sanidad y Política Social:

Consideración general sobre la Sanidad:

- Proponemos al Ministerio de Sanidad y Política social que defienda y promueva la sanidad pública en el Estado Español, con especial hincapié en sus implicaciones en el Consejo Interterritorial.

Sobre la prueba de acceso al sistema de formación especializada:

- Solicitamos al Ministerio de Sanidad y Política Social y al Ministerio de Educación la **publicación de un temario** para la prueba de acceso al sistema MIR, similar al incluido en los programas de distintas oposiciones estatales. Este temario versaría sobre los contenidos que se considerasen más relevantes para el acceso a la formación sanitaria especializada y que, como tales, se corresponderán con los desarrollados durante la carrera universitaria. Dentro de estos contenidos, consideramos que se debería incluir Medicina Legal y Deontología.
- Dicho temario iría acompañado de las **referencias de las fuentes bibliográficas** correspondientes (libros, guías clínicas), que constituirían la base de la preparación del examen por parte del estudiante, la fuente de las preguntas del examen –tomando como guía el temario– y el texto de referencia para la estimación de las respuestas correctas por parte de la Comisión Calificadora.
- La **publicación del temario junto con las fuentes bibliográficas** contribuiría a evitar la anulación de preguntas por la Comisión Calificadora, tanto en las plantillas provisionales, como en las plantillas definitivas realizadas tras las impugnaciones.
- Solicitamos que, a las respuestas al cuestionario aprobadas por la Comisión Calificadora, **se adjunten las referencias bibliográficas que justifican dicha aprobación**. Esto evitaría en su mayor parte la anulación de preguntas (entre 6 y 10 preguntas anuladas en cada convocatoria desde el examen MIR 2001) y la modificación de las respuestas definitivas tras las impugnaciones.
- Consideramos que si se sigue aumentando el porcentaje de casos clínicos e imágenes en el examen será **necesario disminuir el número de preguntas en la prueba teórica**, con el objetivo de ajustar la duración de la prueba al tiempo establecido de 5 horas.

- Consideramos necesario que en la convocatoria de la prueba MIR se especifique las características (número y tipo de preguntas, duración) y formato.
- Solicitamos que las preguntas no se concatenen con objeto de impedir que la respuesta en la primera de ellas condicione la respuesta en todas. Solicitamos igualmente, que las pruebas complementarias necesarias para la resolución de las preguntas no se adjunten al final del examen, sino que se incluyan dentro del desarrollo de las preguntas.
- Para evitar que existan desigualdades entre los estudiantes licenciados en distintas facultades, opinamos que **el peso del expediente en la puntuación final debe ser inferior al actual.**
- **Solicitamos que en la convocatoria se especifique el peso porcentual de cada una de las partes que componen la calificación final.**
- Exigimos que **la nota del expediente se valore sobre 10**, y no sobre 4, ya que este sistema genera agravios comparativos al igualar la nota de estudiantes con prácticamente dos puntos de diferencia y no valora el esfuerzo académico que realizan los estudiantes. Teniendo en cuenta que con la implantación del grado está establecido por Real Decreto que el sistema de calificaciones sea sobre 10 puntos, y que entendemos que para que esta medida sea equitativa, deberá aplicarse a la primera promoción de estudiantes de medicina que hayan cursado la carrera con este sistema de calificación y sabiendo que en el MIR se baremará sobre 10 puntos, proponemos que el ME trabaje la elaboración de una Orden Ministerial que modifique la baremación del expediente en el MIR aplicable a partir de la convocatoria 2016.
- Proponemos que, en cada convocatoria, **el conjunto de pruebas para el acceso al sistema MIR** sea revisado por un **órgano evaluador externo**, de manera que se asegure la adecuación de las preguntas a los contenidos establecidos y se acredite la calidad del diseño y ejecución de las pruebas con el fin de mejorarlas año tras año.
- Solicitamos al MSPS que **el examen MIR se pueda realizar indistintamente en lengua castellana o lenguas cooficiales del Estado.**

Con respecto a la adjudicación de plazas MIR a aspirantes extracomunitarios:

Entendiendo que vivimos en un mundo global y que es positivo fomentar el intercambio y transferencia del conocimiento médico entre países distintos debemos tener en cuenta que:

- Los estados tienen la responsabilidad de garantizar la **sostenibilidad** de sus Sistemas de Salud a todos los niveles.
- La formación médica es un **continuum** que comienza en el primer año de la facultad y prosigue durante todo el ejercicio del profesional por lo que debemos asegurar la **posibilidad de una especialización a todo titulado** que formamos en nuestro país (Declaración de Granada 2001)
- La ausencia de regulación de los flujos implica una **descapitalización** de profesionales sanitarios **en países económicamente desfavorecidos** hacia países de renta alta con consecuencias dramáticas para sus Sistemas de Salud.

Solicitamos se **modifique la Orden Ministerial** que regula la convocatoria de las pruebas de acceso a la Formación Sanitaria Especializada para que tenga en cuenta entre sus requisitos, e **independientemente de la nacionalidad del aspirante**, el **origen del título** de la siguiente forma:

- Los **títulos expedidos** por Facultades del **Estado Español o de un estado miembro de la Unión Europea** con reconocimiento por Directiva Europea podrán acceder a la adjudicación de plazas en el **cupo general**.
- El número total de plazas que podrá adjudicarse a los aspirantes con **títulos expedidos** en **países distintos** a los incluidos en el párrafo anterior, si obtienen la puntuación suficiente para solicitarla, **no podrá superar el 10% del total** de plazas ofertadas.

Referente a la docencia clínica:

- Exigimos que se defina el marco legal en el que el estudiante realiza sus prácticas y que de tener algún tipo de responsabilidad (responsabilidad civil o penal se garantice su protección frente a posibles demandas), ésta sea regulada bajo el ámbito de lo contencioso.
- Promover la **renovación y creación de nuevos convenios de Universidades públicas con instituciones sanitarias**.
- Consideramos que se debe potenciar la **creación de nuevos puestos de personal docente clínico vinculado a la Universidad**, con el fin de mejorar las características de la práctica clínica de los estudiantes de medicina.

- Proponemos que se reconozca e incentive al personal docente clínico el trabajo dedicado en la carrera profesional. De este modo se fomentaría **una mayor implicación de las instituciones sanitarias universitarias en la formación de estudiantes**. En la misma línea, se debe **reconocer, en forma de beneficios laborales o acreditaciones oficiales, y regular, positivamente, la labor docente de los MIR** dado el beneficio que proporcionan al SNS y a los estudiantes de medicina en su fase de rotaciones prácticas.
- El establecimiento de **nuevos convenios entre facultades con instituciones sanitarias no debe repercutir en la sustracción de recursos de las facultades previamente conveniadas**. A tenor de esto, **exigimos que antes del planteamiento de creación de una nueva facultad**, se considere de forma exhaustiva la disponibilidad de instituciones sanitarias no conveniadas previamente como requisito indispensable.

Otros:

- Solicitamos que **se aumenten el número de destinos y de becas de cooperación internacional** e incrementar la dotación económica de las mismas para favorecer el carácter multidisciplinar de nuestra carrera, los valores éticos y la igualdad de oportunidades para todos.
- Solicitamos la realización de un estudio que analice la demanda de especialistas médicos en todo el territorio y así, poder coordinar las plazas ofertadas en las sucesivas convocatorias de las pruebas de acceso al sistema de residencia.